



## RESOLUCIÓN No.039

17 de agosto de 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 038 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018 DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA DE LOS CAMPEONATOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”**

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

### CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** emitir lo siguiente

Se corrige la resolución 038 del 16 de agosto de 2018 por error de digitación en cuanto a las sanciones impuestas a los jugadores, cuerpo técnico y marcador del partido entre Internacional del Norte vs Cefuca – La Ceja de la categoría sub 16 b, Toda vez ,que la decisión tomada es confirmar la sanción impuesta en primera instancia en la resolución 036 del 10 de agosto del presente año en donde se declaro que los equipos mencionados perdían el encuentro con marcador de 3 x 0 en su contra y por consiguiente se concede el recurso de apelación interpuesto por el club Cefuca-La Ceja ante la comisión disciplinaria de la Liga Antioqueña de Fútbol para lo de su competencia .

**Se corrige por error de digitación la resolución 037 de 16 de agosto de 2018, en cuanto a las sanciones impuestas nuevamente a los integrantes del cuerpo técnico y jugadores del equipo FUTURO ANTIOQUIA de la categoría sub 13 a por el partido disputado contra c.d talento y vida. Hacer caso omiso a esta resolución ( 037 de 16 de agosto ). Por tanto la decisión vigente es la tomada en la resolución 036 del 10 de agosto y la resolución 035 de 09 de agosto .**



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados En los términos legales y reglamentarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018.

*Original Firmado*

**KELLY DANIELA MAZO REALPES**  
Comisión Disciplinaria

*Original Firmado*

**JUAN FERNANDO SERNA MAYA**  
Comisión Disciplinaria

*Original Firmado*

**LUIS JAVIER TOBÓN RESTREPO**  
Comisión Disciplinaria